CONTRATO No. 20202897

1. CLASE DE CONTRATO	Obra
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasta, 30 de diciembre de 2020
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.753
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	**NELSON ROJAS GOYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.401
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
7. CONTRATISTA	**JUAN DIEGO LASSO ERASO**
8. NIT o C.C.	**5.268.613**
9. TARJETA PROFESIONAL	522021315 42NRÑ
10. Dirección del contratista para notificaciones.	Casa 60 A, condominio Bellavista – Jongavita - Pasta, teléfono 3102377137
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado par el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Resalución de Adjudicación No. 152 de 30 de diciembre 2020
12. Actividades o Proyecto a carga de la dependencia, que justifica la contratación.	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS Y RURALES 2020, DEL MUNICIPIO DE PASTO.

13. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipia de Pasto - Secretaria de Infraestructura y Valorización, a realizar la abra, **"CONSTRUCCION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL COMUNA 6, VIGENCIA 2020-2021 DEL MUNICIPIO DE PASTO** ", a precias unitarios fijos

13.1. Obligaciones del contratista: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguromiento de la calidad de las obras.
2. Presentar el plan de inversión del anticipa.
3. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas par el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
4. Mantener un oportuna suministro y maneja de materiales y aprabar a rechazar los destinados a las obras del prayecto, tenienda en cuenta los procesos de elabaración de los materiales y exigir a las proveedores las certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
5. Mantener un conocimienta adecuado de todos los prablemas que puedan afectar las proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerda con la calidad, castos y plazos estoblecidos.
6. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimienta de los pragramas de construcción de las obras.
7. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costa.
8. Determinar, en coordinación con la supervisión las presupuestos de las obras extras o adicianales.

CONTRATO No. 20202897

9. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto la requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de las trabajos, los documentos de cambias, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuada seguimiento y control de las obras día a día. Sin embarga, se deberá presentar infarmes quincenales escritos y fotográficas con los anteriores aspectos.
10. El cantratista deberá mantener mínimo dos (2) frentes de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del contrato, cada uno a cargo de un residente de obra, el no acatamienta dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuada y apartuna desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para cada uno de los frentes de trabajo consistirá en: UN (01) Director respansable de la ejecución de las obras cuya permanecía en abra será del 50%, y un equipa de trabajo canfarmada par: UN (01) residentes de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, UN (01) profesional siso, cuya permanecía en obra será del 100% cuyos currículos se presentarán a la Supervisián para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
11. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.

12. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encamendados.
13. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el abjeta de analizar todas las aspectas que requieran el concepta o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las abras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrallo de las obras, incluyendo el avance de obra, contral de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
14. Elabarar planes de cantingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plaza de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
15. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga accesa a las obras en forma permanente o temparal.
16. Atender de formo oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativa derivados de reclamaciones, demandas y recursas que interpangan en el desarrallo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causadas a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabaja e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor.
19. Realizar los contratos labarales de tado el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Cantratista).
20. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el madelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.

21. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista. Supervisor y un delegado del municipia de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

22. Hacer limpieza de escambros, retiro de materiales sabrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan a que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que na cumpla can esta obligación, el Municipio realizará las trabajos y cargará su costo al Cantratista, descontando su valor en la cuenta final.
23. El Contratista se obliga al cumplimienta de lo establecido en el numeral **3.5. GESTIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** de los estudias previos que hacen parte integral del respectiva proceso de contratación.
24. El Cantratista se obliga al cumplimiento de lo establecida en el numeral 3.5.1 **GESTION DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:** de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.

CONTRATO No. 20202897

25. Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricta cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
26. **VALLA DE INFORMACIÓN:** Estarán a carga del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de las vallas informativas. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal.
27. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a carga del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo ruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
28. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se individualizará cada obra por ejecutar y se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.
29. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, concernientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
30. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que la identifique ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectiva), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
31. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
32. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
33. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
34. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.
35. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.

CONTRATO No. 20202897

36. Disponer de personal capacitada, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para la cual el contratista, equipa de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificada de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social a la que la sustituya.
37. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasta, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrita en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

13.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Realizar los pagos de confarmidad con las cuentas presentadas par el contratista, baja los procedimientos propias de paga de la Alcaldía de Pasto.
2. Realizar la revisión y aprobación aportuna de los informes mensuales entregados como soporte a la cancelación de la factura de los elementos suministrados por el contratista.
3. Informar y coordinar can el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración can respecta a los elementos previstos en el contrata.
4. Tener en cuenta las sugerencias presentadas oportunamente par el contratista, debido a la calidad en el producto y la debida utilización de los mismos y real izar los ajustes necesarios de considerarlo.
5. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el casa amerita las condiciones técnicas necesarias.
6. Supervisar la carrecta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo cantrato.

14. PLAZO: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del cantrato resultonte del presente proceso de selección el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicia, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalizocián del contrato.

Este término podrá ser prorrogado por acuerda mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrita.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación. De estos (6) meses, los cuatro (4) primeros contadas a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del cantrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerda que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y las dos (2) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso que se haga necesaria.

El plazo aquí establecida se desarrollará, ejecutará y regirá par lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación de la obra que se acuerde con la Supervisión del cantrata.

15. VALOR DEL CONTRATO: PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($397.263.807,68) m/cte.

CONTRATO No. 20202897

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

NOTA 2: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos las demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades.

Nota 3: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidas gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 4: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 5: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

El valor de las precios unitarias se encuentra a continuación y hace parte integral del contrato.

OBJETO:	Construccion del Polideportivo en la secretaria de Bienestar Social				
Código	**Descripción**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
1	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**				
1,1	Replanteo general (área menar 1000m2).	M2	500,00	933	466.500
1,2	Excavacianes a mana varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	50,80	13.969	709.625
1,3	Retira y disposición de material sobrante	M3	50,80	21.828	1.108.862,40
1,4	Base en receba común tipo afirmada, compactación can vibrocampactador.	M3	150,00	57.919	8.687.850
			SUBTOTAL		10.972.837,60
2	**CONCRETO**				
2,1	Placa de piso en concreta rígida 21 Mpa (3000PSI), espesar 10cm, malla electrasaldada cal 4 mm aberturo 15x15 cm.	M2	500,00	55.527	27.763.500
			SUBTOTAL		27.763.500
3	**ACABADOS**				
3,1	Juntas de dilatación para placa	ML	400,00	5.979	2.391.600

CONTRATO No. 20202897

3,2	Lineas de demarcación continua	ML	500,00	3.506	1.753.000
3,3	Suministra e instalación de cancha multifuncional para palideportivo en tubo estructural de 4", incluye tubos para voleibal, tablero en vidria templado de 10,5 mm, malla eslabonada cal 10,5, malla en nylan, lagatipas, anticorrosiva y pintura esmalte.	UN	1,00	4.698.605	4.698.605
			SUBTOTAL		8.843.205

Subtatal tatal del Proyecto			**47.579.542,60**
		Costo Directo	47.579.542,60
	24,00%	Administración	11.419.090,22
	3,00%	Imprevistos	1.427.386,28
	5,00%	Utilidad	2.378.977,13
		COSTO TOTAL	**62.804.996,23**

OBJETO:	**Canstruccion Cancha Sintetica futbal 8 en la secretaria de Bienestar Social**				
Código	**Descripción**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo General (Area menar 1000m2).	M2	500,00	933	466.500
			SUBTOTAL		**466.500**
2	**RELLENO**				
2,1	Demolición placa de concreta < 12 CM	M2	500,00	12.659	6.329.500
			SUBTOTAL		**6.329.500**
3	**EXCAVACION DEL TERRENO**				
3,1	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seca	M3	375,62	13.969	5.246.989,16
3,2	Retiro y disposicion de material sobrante cargue a mana	M3	150,00	21.828	3.274.200
3,3	Compactación subrasante pagado por m2.	M2	500,00	3.581	1.790.500
			SUBTOTAL		**10.311.689,16**

CONTRATO No. 20202897

4	**IMPERMEABILIZACION DEL SUELO DE SOPORTE DE ESTRUCTURA**				
4,1	Imprimacion con MC-70, pagado en m2	M2	500,00	2.826	1.413.000
4,2	Geotextil tipo tejido, con resistencia a la tension de 310 lb, abertura de 0.3 mm, permeabilidad de 9.9*10^-2 cm/s, y espesor de 1.05 mm	M2	500,00	7.263	3.631.500
			SUBTOTAL		**5.044.500**
5	**CAPA DE BASE PARA LA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA**				
5,1	Base granular	M3	120,75	81.346	9.822.529,50
			SUBTOTAL		**9.822.529,50**
6	**SISTEMA DE DREANAJE DE AGUAS LLUVIAS**				
6,1	Caja de inspeccion 0.7 X 0.7 X 0.7 m en mamposteria incluye tapa en concreto con refuerzo	UND	4,00	361.105	1.444.420
6,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC de alcantarillado perforada, D=6" exterior corrugado	ML	140,00	28.454	3.983.560
			SUBTOTAL		**5.427.980**
7	**GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACION**				
7,1	Grama sintética en fibra artificial de polietileno fibrilado, incluye un riego con arena de sílice y grano de caucho.	M2	500,00	118.380	59.190.000
7,2	Demarcación del campo de juego de mediante franjas de grama sintética color blanco de 5 cm de ancho.	ML	160,00	4.932	789.120
			SUBTOTAL		**59.979.120**
7	**PERFILERIA METALICA DE LA CANCHA**				
7,1	Porteria microfútbol 2 m x 3 m en perfileria metalica tipo tubular 3"	UND	1,0	1.048.354	1.048.354

CONTRATO No. 20202897

		SUBTOTAL	1.048.354

Subtotal tatal del Proyecto			98.430.172,66
		Costo Directa	98.430.172.66
	24,00%	Administración	23.623.241,44
	3,00%	Imprevistos	2.952.905,18
	5,00%	Utilidad	4.921.508,63
		COSTO TOTAL	129.927.827,91

OBJETO:	Construccion de la cancha futbol 11 en la secretaria de Bienestar Social				
Código	Descripción	UN	Cantidad	Vr. Unitaria	Vr. Parcial
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Replanteo General (Area menor 1000m2).	M2	2.000,00	933	1.866.000
			SUBTOTAL		1.866.000
2	EXCAVACION DEL TERRENO				
2.1	Descapote a mano	M2	2.000,00	3.487	6.974.000
2.2	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	250,00	13.969	3.492.250
2.3	Retiro y disposicion de material sobrante cargue a mano	M3	250,00	21.828	5.457.000
2.4	Compactación subrasante pagado por m2.	M2	2.000,00	3.581	7.162.000
			SUBTOTAL		23.085.250
4	SESPEDON				
4,1	suministro e instalacion de tierra negra,arena y abono proporcion 50 - 25 - 25 pagada por m3	M2	2.000,00	38.375	76.750.000
4,2	Demarcación del campo de juega de mediante franjas de grama sintética color blanco de 5 cm de ancho.	ML	750,00	3.506	2.629.500
			SUBTOTAL		79.379.500

CONTRATO No. 20202897

Subtotal total del Proyecto			**104.330.750**
		Costo Directo	104.330.750
	24,00%	Administración	25.039.380
	3,00%	Imprevistos	3.129.922,50
	5,00%	Utilidad	5.216.537,50
		COSTO TOTAL	**137.716.590**

OBJETO:	**Construccian cancha de tennis en la secretaria de Bienestar Social**				
Código	**Descripción**	**UN**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo General (Area menor 1000m2).	M2	795,00	933	741.735
			SUBTOTAL		**741.735**
3	**EXCAVACION DEL TERRENO**				
3,2	Retiro y disposicion de material sabrante cargue a mano	M3	23,85	21.828	520.597,80
3,3	Compactación subrasante pagado por m2.	M2	795,00	3.581	2.846.895
			SUBTOTAL		**3.367.492,80**
4	**PISOS**				
4,1	suministro e instalacion piso de polvillo e=0.03 con estructura	M2	795,00	48.821	38.812.695
			SUBTOTAL		**38.812.695**
6	**SISTEMA DE DREANAJE DE AGUAS LLUVIAS**				
6,1	Caja de inspeccion 0.7 X 0.7 X 0.7 m en mamposteria incluye tapa en concreto con refuerzo	UND	5,00	361.105	1.805.525
6,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC de alcantarillado perforada, D=6" exterior corrugado	ML	140,00	28.454	3.983.560
			SUBTOTAL		**5.789.085**
7	**PINTURA**				
7,1	Demarcacion pintura trafico tenis e=0.05m	ML	70,00	3.374	236.180
			SUBTOTAL		**236.180**
7	**MOBILIARIO DEPORTIVO**				
7,1	Suministro e instalacion estructura de tenis	GLB	1,00	1.030.469	1.030.469

CONTRATO No. 20202897

7.2	Suministro e instalacion malla de tenis	UNID	1,00	639.308	639.308
				SUBTOTAL	**1.669.777**

Subtotal total del Proyecto		**5D.616.964,80**
	Costo Directo	50.616.964,80
24,00%	Administración	12.148.071,55
3,00%	Imprevistos	1.518.508,94
5,00%	Utilidad	2.530.848,24
	COSTO TOTAL	**66.814.393,54**

Valor total de proyectos	**$397.263.807,68**

16. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del cantrato, en calidad de anticipo. Dicha valor será amartizado con cada cuenta correspandiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipa que, en ningún caso se considera paga y estará sujeta al cumplimiento de requisitos que EL MUNICPIO requiera al mamento de la Suscripción del Cantrato

El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo en farma proporcional, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Supervisión y de los informes carrespondientes debidamente aprobados., descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al paga de las actas parciales respectivamente.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un cantrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales de obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la supervisión del Municipio, junto con los requisitos establecidas para pago.

Parágrafo primero: Cuando finalice el plaza de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del

CONTRATO No. 20202897

anticipo dadas los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Municipio, para realizar las pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Plan de inversión del anticipo:

Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Los gastos deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de apartes al sistema de seguridad sacial en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR
2020001407	22/10/2020	23030201010503	Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura deportiva urbana / NIVELC.	$ 196.124.000,00

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Sub-Secretaria de Infraestructura urbano. La supervisión deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

19. GARANTIAS: El contratista deberá constituir garantía única a favor del Municipio para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de segura contenido en una póliza.

CONTRATO No. 20202897

2. Patrimonia autónamo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar las siguientes riesgos:

1. **Buen manejo y carrecta inversión del anticipa:** Cubre a la entidad cantratante, de los perjuicios sufridos can ocasión de **(a)** la no inversión, **(b)** el uso indebido y **(c)** la aprapiación indebida que el contratista garantizada haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá par el cien por cienta (100%) del valor entregado como anticipo can una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

2. Cumplimienta del contrata: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimienta total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al cantratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrata, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) las daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrata con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrata y seis (6) meses más.

3. Pagos de Salarios, prestaciones saciales legales e indemnizacianes labarales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se construirá par el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

4. Estabilidad y calidad de la abra: Este amparo cubre a la Entidad de los per-juicios ocasionados par cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido par la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá par el treinta (30%) del valor total del contrato can una vigencia de cinco (3) años contados a partir del acta de recibo final.

5. Garantía de Responsabilidad Civil Extracantractual:
El contratista deberá constituir camo amparo autónoma anexo a la garantía única una póliza de respansabilidad civil extracantractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracantractual que surja de las actuacianes, hechos u omisianes de sus contratistas y/o subcontratistas autorizadas a en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un segura propio can el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Además de predios, vehículos propios y no propias, Responsabilidad Civil Patronal, Lucro cesante y daño emergente y perjuicios Extra patrimoniales. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempa de ejecución del mismo.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incursa (a) en las causales de inhabilidad e incampatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipia de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposicianes legales vigentes).

CONTRATO No. 20202897

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrolla del presente cantrata, las obligacianes y las actividades acardadas previamente, serán ejecutadas par el Cantratista bajo su respansabilidad, sin subardinación y can autanamía respecto a la Administración, en cansecuencia el presente cantrata na genera ninguna relación labaral, ni can el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarias, prestacianes sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreta 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias a que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valar de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en casa de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligacianes a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un parcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y can el fin de conminar a su cumplimiento EL MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atrasa en el cumplimienta de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) par ciento del valor tatal del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a las mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el paga. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerda entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde canste tal eventa, sin que para los efectos del plazo extintiva se compute el tiempo de suspensián. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorragará la vigencia de la garantía única de cumplimienta por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la tatalidad del objeto del presente contrato, con la autarización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del cantrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en las artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimienta de su objeto, o a más tardar dentro de las cuatra (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrata o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensián o ampliación, si es del caso, de

CONTRATO No. 20202897

la garantía del contrato para avalar las obligacianes que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO:LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes na llegan a acuerdo sabre el contenida de la misma, dentra del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará par acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitas para la ejecución del contrato en el término de tres (3) días hábiles, cantados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente cantrato se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.

31. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Farman parte integral de éste contrato los estudios y documentas previos, los pliegos de candicianes, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y tados los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del cantrato

32. El contratista manifiesta que acepta en todos sus partes las estipulaciones y candiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto
(Entidad contratante):

NELSON JAVIER ROJAS GOYES.
Director DACP.

Por el Cantratista, que acepta las condiciones del contrato:

JUAN DIEGO LASSO ERASO

Proyectó: Oscar Delgado Abogado DACP